

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	GLORIA MARGARITA HERRERA GIRALDO Y OTRO
Demandado	MEDIMAS EPS Y OTROS
Radicados	2022 00150

Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ con T.P. No. 81.030 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la codemandada: CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA EN SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN (archivo 123 C-1 del expediente digital). Por lo tanto, se le hace saber a la togada que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3c04dbd9c8d002d4e977efdf2ada6625e6ff62d7920d02eb8225e0a8cb846f**

Documento generado en 25/01/2023 07:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>